

## PUNTOS DE SUSCRICIÓN.

En ZARAGOZA, en la Administración del BOLETIN, sita en la Imprenta de la Casa-Hospicio de Misericordia.

Las suscripciones de fuera podrán hacerse remitiendo su importe en libranza del Tesoro ó letra de fácil cobro.

La correspondencia se remitirá franqueada al Regente de dicha Imprenta D. Gregorio Casañal.



## PRECIO DE SUSCRICIÓN.

TREINTA PESETAS AL AÑO.

Las reclamaciones de números se harán dentro de los 12 días inmediatos á la fecha de los que se reclamen; pasados éstos, la Administración sólo dará los números, previo el pago, al precio de venta.

Números sueltos, 25 céntimos de peseta cada uno.

# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

ESTE PERIODICO SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS LÚNES.

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demas pueblos de la misma provincia. (Decreto de 23 de Noviembre de 1837).

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán bajo su más estrecha responsabilidad de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

### PARTE OFICIAL.

#### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y su Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(Gaceta 11 Enero 1887).

#### SECCION SEGUNDA.

#### GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

##### SECCIÓN DE FOMENTO.—Carreteras.

Habiéndose aprobado técnicamente el proyecto de la carretera de Torrelapaja á Tudela, sección de Torrelapaja á Aranda de Moncayo, he dispuesto se proceda á la formación del correspondiente expediente informativo sobre la conveniencia de necesidad de la obra, oyendo á los pueblos y particulares á quienes pueda interesar por un plazo de 30 días, desde la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en conformidad al art. 10 y siguientes del reglamento para la ejecución de Obras públicas de 13 de Abril de 1877, para lo cual estará de manifiesto el proyecto en la Sección de Fomento de la provincia.

Zaragoza 11 de Enero de 1887.—El Gobernador, Nicasio de Montes.

##### SECCIÓN DE FOMENTO.—Montes.

No habiendo producido efecto por falta de licitadores las terceras subastas celebradas en Carenas y Jaraba, para la adjudicación de las leñas del monte Chaparral y pastos del monte Collado de la Muda, este Gobierno civil ha señalado el día 20 del mes actual, á las once de la mañana, para que tengan lugar la cuartas y últimas, bajo los tipos de 400 y 45 pesetas respectivamente.

Las subastas se celebrarán en las Casas Consistoriales, bajo la presidencia de los Alcaldes respectivos, asistiendo el empleado del ramo que designe el Ingeniero Jefe de montes, y actuando el Secretario del Ayuntamiento.

No producirán efecto las subastas hasta que por este Gobierno-civil recaiga la oportuna aprobación.

Los pliegos de condiciones estarán de manifiesto en las Secretarías de los Ayuntamientos á disposición del público.

Zaragoza 8 de Enero de 1887.—El Gobernador, Nicasio de Montes.



No habiendo producido efecto por falta de licitadores la tercera subasta celebrada en Aguarón para la enajenación de las leñas del monte Carbonil, este Gobierno civil ha acordado tenga lugar una cuarta y última el día 25 del mes actual, á las once de la mañana, bajo el tipo de 1.100 pesetas.

La subasta se celebrará en la Casa Consistorial, bajo la presidencia del Alcalde, asistiendo el empleado del ramo que designe el Ingeniero Jefe de Montes y actuando el Secretario del Ayuntamiento.

No producirá efecto la subasta hasta que por este Gobierno civil recaiga la oportuna aprobación.

El pliego de condiciones estará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento para que puedan enterarse de él los que quieran.

Zaragoza 12 de Enero de 1887.—El Gobernador, Nicasio de Montes.

SECCIÓN DE FOMENTO.—*Minas.*

D. Nicasio de Montes y Sierra, Gobernador civil de esta provincia:

Hago saber: Que por decreto de esta fecha he admitido á D. Bernardino Gonzalo Bermudez, vecino de Remolinos, una instancia en la que solicita la renuncia de las pertenencias números 7 y 8 de la mina de sal titulada «La Fortuna», del término de Remolinos, cuyo expediente tiene el núm. 178.

Lo que he ordenado se inserte en este periódico oficial para conocimiento del público.

Zaragoza 11 de Enero de 1887.—El Gobernador, Nicasio de Montes.

## GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

### SECCIÓN DE FOMENTO.—Carreteras.

En virtud de lo dispuesto por la Dirección general de Obras públicas, queda señalado el plazo hasta el día 4 de Febrero próximo para la admisión de pliegos para las subastas que han de celebrarse el día 9 de dicho mes para los acopios de conservación en 1886-87 de las carreteras del Estado que se expresan á continuación.

PROVINCIAS.	CLASE DE SERVICIO.	PRESUPUESTO.		Cantidad necesaria para tomar parte en la subasta.
		Pesetas.	Cts.	Pesetas.
<i>Barcelona....</i>	Igualada á Sitges.....	30.342	75	310
	Barella á Manresa.....	22.006	97	230
	Moncada á Tarrasa.....	18.946	93	120
	Barcelona á Ribas (trozo 1.º).....	54.001	82	550
	Idem á id. (trozo 2.º).....	21.429	33	220
	Madrid á Francia por la Junquera (sección 2.ª).....	30.855	93	310
	Barcelona á Santa Cruz de Calafell.....	34.324	51	350
	Mataró á Granollers con ramal á Llimas.....	14.378	83	150
	Sabadell á Prats de Llusanés.....	13.617	37	140
	Manresa á Gerona.....	29.647	92	200
	Madrid á Francia (trozo 1.º).....	32.700	25	330
	Idem á id. (trozo 2.º).....	45.839		460
	Tarragona á Barcelona.....	21.642	43	220
	Mollet á Moya.....	15.267	63	160
	San Fructuoso á Berga.....	27.059	73	280
	<i>Ciudad Real..</i>	Madrid á Cadiz, sección de puerto Lápiche á Manzanares (trozo 1.º y 2.º).....	15.839	35
Madrid á Cadiz, sección de Manzanares á Jaén (trozo 1.º).....		17.690	65	180
Madrid á Cadiz, sección idem á id. (trozo 2.º).....		16.337	47	170
Madrid á Cadiz, sección idem á id. (trozo 3.º).....		15.778		160
Almagro á Alcaráz, sección de Almagro á Valldepeñas...		12.663	80	130
Almagro á Alcaráz, sección de Valdepeñas á Infantes....	10.099	30	110	

Lo que se inserta para conocimiento del público á los efectos consiguientes.—Zaragoza 3 de Enero de 1887.—El Gobernador, Nicasio de Montes.

En virtud de lo dispuesto por la Dirección general de Obras públicas, queda señalado el plazo hasta el día 20 de Febrero próximo para la admisión de pliegos para las subastas que han de celebrarse el día 25 de dicho mes para los acopios de conservación en 1886-87 de las carreteras del Estado que se expresan á continuación:

PROVINCIAS.	CLASE DE SERVICIO.	PRESUPUESTO.	
		Pesetas. Cts.	Cantidad necesaria para tomar parte en la subasta. Pesetas.
Valladolid...	Construcción de la carretera de Valdozeras á la de Adanero á Gijón.....	215.213'19	10.800
Salamanca...	Construcción del trozo primero de la carretera de Béjar á Ciudad Rodrigo por Sequeros.....	221.757'75	16.100
	Construcción de la parte metálica de puente sobre el Almazora, en la carretera del puente Luumbraera á Almería....	132.042'84	6.840
Almería.....	Construcción de la parte metálica del puente sobre el Audaraz, en la carretera de Vilches á Almería.....	202.432'38	10.200
	Construcción de la carretera de la Requejada á la estación de Torrelavega.....	116.877'13	5.900

Lo que se anuncia para conocimiento del público á los efectos consiguientes.—Zaragoza 3 de Enero de 1887.—El Gobernador, Nicasio de Montes.

En virtud de lo dispuesto por la Dirección general de Obras públicas queda señalado el plazo hasta el día 11 de Febrero próximo para la admisión de pliegos para las subastas que han de celebrarse el día 16 de dicho mes para los acopios de conservación en 1886-87 de las carreteras del Estado que se expresan á continuación.

PROVINCIAS.	CLASE DE SERVICIO.	PRESUPUESTO.	
		Pesetas. Cts.	Cantidad necesaria para tomar parte en la subasta. Pesetas.
	Medina de Rioseco á la estación de Toro.....	18.786'28	190
	Medina de Rioseco á Villasarracinos.....	29.690'60	300
	Valladolid á Soria.....	14.662'40	150
Valladolid...	Valladolid á Salamanca (1. <sup>a</sup> sección).....	14.999'45	150
	Castrogonzalo á Palencia (1. <sup>a</sup> sección).....	15.556'05	160
	Adanero á Gijón (sección 3. <sup>a</sup> , trozo 6. <sup>o</sup> ).....	10.512'15	110
	Adanero á Gijón (sección 2. <sup>a</sup> ).....	29.939'85	300
	Valladolid á Tórtoles.....	10.053'42	110
	Besalú á Rosas.....	20.917'08	210
Gerona.....	Gerona á San Feliu de Guixols.....	18.425'89	190
	Gerona á Palamós.....	18.046'72	190
	Ribas á Puigcerdá (sección de Ribas al Collado de Possas).	17.929'60	180
	Gerona á Olot (sección de Sarria á Olot).....	33.770'09	340
	Madrid á Francia (kilometros 724 al 729 y 759 á la frontera)	20.408'82	210
	Villacastin á Vigo.....	29.292'92	300
Pontevedra...	Orense á Santiago.....	16.555'22	170
	Del ferrocarril de Orense á Vigo á Ramallosa.....	19.046'30	200
	Pontevedra á Campozancos.....	42.047'53	430
Avila.....	Gondar á Villagarcía.....	12.257'95	130
	Avila á Talavera de la Reina (sección 2. <sup>a</sup> ).....	15.410	160
	Sorihuela á Avila (sección 2. <sup>a</sup> ).....	17.240'69	180

Lo que se anuncia para conocimiento del público á los efectos consiguientes.—Zaragoza 10 de Enero de 1887.—El Gobernador, Nicasio de Montes.

# DIPUTACION PROVINCIAL DE ZARAGOZA.

## CONTADURÍA DE FONDOS PROVINCIALES.

RESUMEN GENERAL de lo satisfecho y recaudado por los Ayuntamientos de la provincia de Zaragoza de Julio à 30 de Setiembre último, que en cumplimiento de lo dispuesto en la Real orden de 2 de Diciembre, se publica en la forma en que fué remitido al Gobierno, con adición de los Ayuntamientos que no pudieron comprenderse en aquel estado por no haber presentado los respectivos balances y cuentas.

(CONTINUACION.)

## PRESUPUESTO DE INGRESOS.

PUEBLOS.	Propios.	Montes.	Impuestos.	Beneficencia.	Instrucción pública.	Corrección.	Extraordinarios.	Resultas.	Recursos para el déficit.	Reintegros.	Anticipos.	TOTAL. — Pesetas.
Abanto.....	»	»	»	»	»	»	»	»	370	»	»	370
Acered.....	160	150	450	»	»	»	»	»	»	»	»	760
Agón.....	174	»	»	»	»	»	20	350'56	»	»	»	544'56
Aguarón.....	»	»	2.347'50	»	»	»	»	132'45	»	»	»	2.479'95
Aguilón.....	»	»	»	»	»	»	»	»	1.080	»	»	1.080
Ainzón.....	»	»	»	»	»	»	»	6.024	»	»	»	6.024
Aladrén.....	»	»	»	»	»	»	»	»	113	»	»	113
Alagón.....	2.138	88'75	42'50	»	»	»	»	»	1.650	»	»	3.919'25
Alarba.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Alberite.....	»	62'50	242'98	»	»	»	»	»	183'56	»	»	489'04
Albeta.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Alborge.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Alcalá de Ebro.....	»	»	»	»	»	»	»	»	639'25	»	»	639'25
Alcalá de Moncayo.....	88	83'75	»	»	»	»	»	»	420'93	»	»	592'68
Alconchel.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Aldehuela de Liestos.....	»	»	»	»	»	»	»	»	280'75	»	»	280'75
Alfajarin.....	»	250	»	»	»	»	»	»	620	»	»	870
Alfamén.....	»	»	»	»	»	»	»	»	1.913	»	»	1.913
Alforque.....	60'50	»	»	»	»	»	»	»	1.066'50	»	»	1.127
Alhama.....	»	»	345	57'12	»	»	»	»	2.679'07	»	»	3.081'19
Almochel.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Almonacid de la Cuba.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Almonacid de la Sierra.....	»	»	»	»	»	»	»	»	2.411'50	»	»	2.411'50
Alpartir.....	»	»	»	»	»	»	»	5.522'14	»	»	»	5.522'14
Ambel.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Anento.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Aniñón.....	»	568'75	314	»	»	»	»	»	»	»	»	882'75
Añón.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Aranda.....	»	»	100	»	»	»	»	»	1.283'86	»	»	1.383'86
Arándiga.....	»	»	200	»	»	»	»	»	1.410'56	»	»	1.610'56
Ardisa.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Ariza.....	»	»	245'85	»	»	»	»	202'20	»	»	»	480'05
Artieda.....	»	136'63	»	»	»	»	»	»	175'03	»	»	311'76
Asín.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Atea.....	»	»	»	»	»	»	»	»	850	»	»	850
Ateca.....	»	»	1'250	»	»	»	»	»	»	»	»	1.250
Azuara.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Badules.....	»	»	»	»	»	»	»	»	470'53	»	»	470'53
Bagüés.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	10'50	10'50
Barboles.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Bardallur.....	»	»	»	»	»	»	»	2.821	»	»	»	2.821
Belchite.....	»	1.423	1.983'33	»	»	»	»	»	700	»	»	4.106'33
Belmonte.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Berdejo.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Berruoco.....	»	131'25	»	»	»	»	117'10	»	271'75	»	»	520'10
Biel.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Bijuesca.....	»	»	»	»	»	»	»	»	333'06	»	»	333'06
Biota.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Bisimbre.....	72'87	»	376'25	»	»	»	»	»	»	»	»	449'12
Boquiñeni.....	»	»	»	»	»	»	»	»	790'29	»	»	790'29
Bordalba.....	»	»	»	»	»	»	»	»	170	»	»	170
Borja.....	860'80	»	2.063'33	»	»	»	»	»	»	»	»	2.924'13
Botorrita.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Brea.....	»	»	312'50	»	»	»	»	»	1.429'76	»	»	1.742'26

Año económico de 1886-87.

de Julio à 30 de Setiembre último, que en cumplimiento de lo dispuesto en la Real orden de 2 de Diciembre, se publica en la forma en que fué remitido al Gobierno, con adición de los Ayuntamientos que no pudieron comprenderse en aquel estado por no haber presentado los respectivos balances y cuentas.

PUEBLOS.	Propios.	Montes.	Impuestos.	Beneficencia.	Instrucción pública.
Bubierca.....	»	751'25	»	»	»
Bujaraloz.....	229'64	»	»	»	»
Balbiente.....	»	»	»	»	»
Bureta.....	»	»	»	»	»
Cabañas.....	»	»	»	»	»
Cabolafuente.....	»	»	264'06	»	»
Cadrete.....	»	»	8.854'11	40	»
Calatayud.....	»	»	»	»	»
Calatorao.....	»	»	480	»	»
Calcena.....	»	100	»	»	»
Calmarza.....	»	»	»	»	»
Campillo.....	»	»	»	»	»
Carenas.....	»	»	»	»	»
Cariñena.....	»	»	475'50	»	»
Caspe.....	»	»	»	»	»
Castejón de Alarba.....	101	»	»	»	»
Castejón de las Armas.....	»	»	175	»	»
Castejón de Valdejasa.....	»	»	238'50	»	»
Castiliscar.....	»	»	»	»	»
Cervera de Aniñón.....	»	»	»	»	»
Cerveruela.....	»	»	454'34	»	»
Cetina.....	215'82	»	»	»	»
Chiprana.....	»	»	»	»	»
Chodes.....	»	»	»	»	»
Cimballa.....	»	»	»	»	»
Cinco Olivas.....	401'91	»	»	»	»
Clarés.....	1.221'87	»	»	»	»
Codo.....	»	»	»	»	»
Codos.....	»	»	»	»	»
Contamina.....	»	»	679'88	»	»
Cosuenda.....	»	»	»	»	»
Cuarte.....	»	»	»	»	»
Cubel.....	»	»	»	»	»
Cunchillos.....	»	»	347'52	»	»
Darooca.....	228'94	400	»	»	»
Ejea.....	5.087'85	»	»	»	»
El Burgo.....	»	»	50	»	»
El Buste.....	»	»	»	»	»
El Frago.....	»	»	»	»	»
El Frasno.....	»	»	»	»	»
Embid de Ariza.....	»	»	»	»	»
Embid de la Ribera.....	»	»	100	»	»
Encinacorba.....	»	»	848'75	»	»
Epila.....	»	»	»	»	»
Erla.....	»	»	»	»	»
Escatrón.....	»	»	»	»	»
Esco.....	»	»	»	»	»
Fabara.....	147'36	»	»	»	»
Farasdués.....	»	»	»	»	»
Farlete.....	»	»	1.560	»	»
Fayón.....	»	150	»	»	»
Figueroelas.....	»	»	»	»	»
Fombuena.....	»	»	90	»	»
Fréscano.....	»	»	»	»	»
Fuencalderas.....	»	237'50	1.323'98	»	»
Fuendejalón.....	»	»	37'50	»	»
Fuendetodos.....	»	900	311'50	»	»
Fuentes de Ebro.....	»	»	250	»	»
Fuentes de Jiloca.....	»	146'25	»	»	»
Gallocanta.....	»	»	»	»	»
Gallur.....	»	590	50	»	»
Gelsa.....	»	»	»	»	»
Godojos.....	»	»	100	»	»
Gotor.....	»	»	»	»	»
Grisel.....	»	»	»	»	»
Grisén.....	»	»	420	»	»
Herrera.....	»	»	»	»	»
Ibdes.....	»	»	»	»	»
Illueca.....	»	»	»	»	»
Inogés.....	»	»	»	»	»
Isuerre.....	»	»	»	»	»
Jaraba.....	»	»	»	»	»
Jarque.....	»	»	»	»	»
Jaulín.....	»	»	»	»	»
La Almolda.....	160	»	»	»	»

Corrección.	Extraordinarios.	Resultas.	Recursos para el déficit.	Reintegros.	Anticipos.	TOTAL. Pesetas.
»	»	»	438'35	»	»	1.189'60
»	»	»	3.004'25	»	»	3.233'89
»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	126'28	»	»	126'28
»	»	»	713	»	»	977'06
»	»	»	13.547'18	»	»	16.441'29
»	»	»	790	»	»	790
»	»	»	»	»	»	480
»	»	»	»	»	»	100
»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	10.884'20
»	445'12	9.158'13	1.726'07	»	»	5.236'54
»	»	233'95	4.082'02	»	»	1.389'48
»	»	1.288'48	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	175
»	»	»	1.016'15	»	»	1.254'65
»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	1.085'35
»	»	»	415'19	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	1.686	»	»	2.087'91
»	»	»	»	»	»	1.221'87
»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	319'55	»	»	319'55
»	»	»	1.353'18	»	»	2.033'06
»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	310'50
»	»	»	310'50	»	»	11.340'57
»	»	3.168'82	7.195'31	»	»	5.087'85
»	»	»	»	»	»	369'70
»	»	»	»	»	369'70	1.238'23
»	»	»	1.188'23	»	»	693'33
»	»	»	693'33	»	»	»
»	»	»	»	»	»	300
»	»	»	300	»	»	»
»	»	»	»	»	»	100
»	»	»	»	»	»	4.657'90
»	»	»	3.809'15	»	»	1.104'19
»	»	»	1.104'19	»	»	223'34
»	»	»	216'34	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»
»	25	»	2.105'62	»	»	2.130'62
»	»	»	»	»	»	1.001'32
»	»	»	853'96	»	»	506'47
»	18'50	»	449'82	38'15	»	1.560
»	»	»	»	»	»	150
»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	90
»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	1.561'48
»	»	»	»	»	»	890'50
»	»	»	853	»	»	1.211'50
»	»	»	»	»	»	760'56
»	»	»	510'56	»	»	494'52
»	»	»	348'27	»	»	»
»	»	»	»	»	»	6.355
»	»	»	5.715	»	»	425
»	»	»	425	»	»	1.219'53
»	»	»	1.119'53	»	»	125
»	»	»	»	»	»	700
»	»	»	525	»	»	620
»	»	»	700	»	»	»
»	»	»	200	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	312
»	»	»	312	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	794'12
»	»	»	794'12	»	»	»
»	»	»	»	»	»	160

(Se concluirá.)

## SECCION SEXTA.

La Secretaría del Ayuntamiento de esta villa se halla vacante por dimisión del que la desempeñaba, con la dotación anual de 850 pesetas, pagadas por trimestres vencidos del presupuesto municipal.

Los aspirantes á ella dirigirán sus solicitudes al Sr. Alcalde por el término de ocho días, contados desde el en que aparezca inserto este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, pasados los cuales se proveerá.

Villafeliche 9 de Enero de 1887.—El Alcalde, Agustín Esteban.

Formado con arreglo á las prescripciones de la ley el repartimiento general para cubrir el déficit del presupuesto municipal de esta villa, aprobado para el año corriente, se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento por término de ocho días, á fin de que puedan examinarlo los contribuyentes tanto vecinos como hacendados forasteros á quienes afecta, y reclamar el agravio si se consideran perjudicados.

Purroy 8 de Enero de 1887.—El Alcalde, D. S. O., Manuel Español, Secretario.

La titular de Médico-Cirujano de esta villa se halla vacante por dimisión del que la desempeñaba: su dotación consiste en 500 pesetas, pagadas por trimestres vencidos del presupuesto municipal.

Los aspirantes dirigirán sus solicitudes al Sr. Alcalde Presidente del Ayuntamiento hasta el día 31 del actual, pasado este día se proveerá.

Fabara 10 de Enero de 1887.—El Alcalde, Joaquín Ullaque.

## SECCION SETIMA.

## JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA.

## Zaragoza.—Pilar.

D. Arturo Landa y Ortiz, Juez de primera instancia del cuartel del Pilar de Zaragoza:

Por el presente edicto hago saber: Que para pago de responsabilidades pecuniarias contraídas en autos civiles, he acordado sacar á la venta en pública subasta, que habrá de tener lugar en la Sala audiencia de este Juzgado el día 21 del que rige, á las diez de su mañana, los siguientes semovientes:

1.º Una vaca, denominada Galinda, su capa berrenda en colorado y rebarba, de raza Holandesa, en buen estado de carnes, su edad cuatro años y su destino para la producción de leche: tasada en 700 pesetas.

2.º Otra vaca, llamada Noble, gestada ó preñada, su capa parda-girona, de raza Burdelesa, en mediano estado de carnes, la cual carece de un mamelón de sus mamas ó tetas; su edad cinco años, su destino para la producción de la leche: tasada en 525 pesetas.

3.º Otra vaca, conocida por Corza, con su ternera de cuatro meses, su capa parda, mosqueada, en buen estado de carnes; su edad ocho años y su destino para la producción de la leche; dicha terne-

ra tiene la misma capa que la vaca últimamente referida: tasadas dicha vaca y ternera en 675 pesetas.

4.º Una novilla, distinguida por Paloma, su capa berrenda en negro, de raza Francesa, en buen estado de carnes, su edad dos años: tasada en 500 pesetas.

5.º Una novilla, sin nombre conocido, berrenda, colorada; su edad un año, su alzada un metro 27 centímetros, su procedencia de raza Suiza y Holandesa; el estado de dicha novilla es satisfactorio al presente, y ha sido tasada en 275 pesetas. Cuyo total asciende á 2.675 pesetas.

## Advertencias.

1.ª Del ganado que se saca á la venta se nombró depositario-administrador á D. Antonio Rebuelta, vecino de esta ciudad, afueras del Portillo, término de Miralbuena, núm 125, quien lo pondrá de manifiesto á los interesados que deseen hacer proposición á la subasta.

2.ª Las reses expresadas fueron tasadas por el Profesor Veterinario D. Francisco Paraiso.

3.ª Para tener derecho al remate deberá depositarse previamente en la mesa del Juzgado el 10 por 100 del valor de las reses sobre las que se intenta hacer proposición, siendo preferido el que la haga por todas.

4.ª No se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes del valor dado á las reses en tasación.

Dado en Zaragoza á 11 de Enero de 1887.—Arturo Landa.—D. S. O., José Ara.

D. Arturo Landa y Ortiz, Juez de primera instancia del cuartel del Pilar de Zaragoza:

Por el presente segundo edicto se cita, llama y emplaza á cuantas personas se crean con derecho á la herencia intestada de D.ª Tomasa Tabuena Capuj, natural de Pastriz, vecina de Alfajarín, en cuya población falleció la tarde del 22 de Mayo último, para que en el término de 20 días, á contar desde la inserción del presente en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, comparezcan en forma á deducirlo ante este Tribunal, sito calle de la Democracia, núm. 64; bajo apercibimiento de pararles el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

Dado en Zaragoza á 8 de Enero de 1887.—Arturo Landa.—D. S. O., José Ara.

## PARTE NO OFICIAL.

## ANUNCIO.

El Sindicato de riegos de la villa de Gelsa, en sesión celebrada en el día de hoy, ha acordado sacar en pública subasta el aprovechamiento de pastos de las mejanas denominadas de Molino, Puerto y Peñarroja, el día 24 del actual y hora de las diez de su mañana, en la Secretaría del mismo, bajo el pliego de condiciones que se hallará de manifiesto en la referida Secretaría.

Gelsa 7 de Enero de 1887.—El Presidente, Francisco Borraz. (3)